



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES.

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO:

Que el Centro Para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas – Regional Amazonas requiere contratar la prestación de servicios personales de instructores para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 2154 de 2024 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, el Subdirector (E) de Centro con funciones de Director Regional acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es:

Prestar los servicios profesionales como Instructor para impartir formación titulada, complementaria, EDTs y/o seguimiento a la etapa productiva en todas las modalidades de formación (presencial, virtual y/o a distancia) en el área Gestión Administrativa y Financiera - Gestión Documental; Asistencia en organización de archivos y afines para la ejecución de acciones de formación para el programa del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas).

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar y autorizar la contratación de los servicios requeridos en la modalidad de contratación directa Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.



Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Se expide en la ciudad de Leticia, Amazonas a los 24 días del mes de julio de 2025.

PABLO FERNANDO HURTADO CUEVAS
Subdirector de Centro (E) con Funciones de Director Regional.

Proyectó: Luis Fernando Cahuache Rodríguez – Contratista Profesional de apoyo área académica

Revisó componente jurídico: Valeria Ortegón Cano – Abogada contratación.

Revisó: Jose Danilo Arango Barragan Cargo: Coordinador Académico.